



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
ASESORIA JURIDICA

MCG/pmc



AMPLIA EMERGENCIA AGRICOLA DEFINIDA POR  
RESOLUCION EXENTA N°286, DE 2010, DEL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, A LA COMUNA DE  
AYSEN, PROVINCIA DE AYSÉN, EN LA REGION DE  
AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL  
CAMPO.

---

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 23 JUL 2010

Santiago, 23 de JULIO de 2010

RES. EXENTA N° 301 / VISTO : el Oficio N° 712, de 23 de Julio de 2010, de la Intendente de la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo; la Resolución Exenta N°286, de 2010, del Ministerio de Agricultura; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la Ley N° 20.407 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2010, Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 04; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuestos, en la Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 04, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas o habitantes rurales durante el año 2010.

Que por Resolución Exenta N°286, de 2010, del Ministerio de Agricultura, se definió como emergencia agrícola las fuertes precipitaciones de nieve que han afectado a las comunas de Lago Verde y Coyhaique, en la Provincia de Coyhaique y comuna de Río Ibañez, ambas de la Provincia de General Carrera, en la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo.

Que se hace necesario ampliar la zona bajo régimen de emergencia agrícola a la Comuna de Aysén, de la Provincia de Aysén, de la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo.

R E S U E L V O:

1.- Amplíase la emergencia agrícola definida en Resolución Exenta N°286, de 2010, del Ministerio de Agricultura a la Comuna de Aysén, Provincia de Aysén, en la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo.



2.- Las ayudas que por la resolución exenta N°286, de 2010, del Ministerio de Agricultura, serán otorgadas, estarán destinadas también a los productores agrícolas y habitantes rurales de la Comuna identificada en el numeral precedente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.

JOSE ANTONIO GALILEA VIDAURRE  
MINISTRO DE AGRICULTURA